



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 00198 DEL AÑO 2018

(12 JUN. 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y SE ESTABLECE EL
PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES
ANÓNIMOS DEL DISTRITO CAPITAL, PARA EL AÑO 2018”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acuerdo 560 de 2014, establece un reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital, consistente en una condecoración anual, mediante la cual se enaltezca la valentía de las personas que se han destacado en actos heroicos a favor de los demás y en los que aquellas hayan expuesto su vida, su integridad física o sus bienes en protección de otro u otros.

Que el artículo 2 del Acuerdo en mención declaró el primer viernes del mes de agosto, como Día del Héroe Anónimo en el Distrito Capital y estableció que el día del héroe anónimo el Concejo de Bogotá incorporará en la agenda correspondiente la temática del reconocimiento como un punto en el orden del día.

Que el artículo 3 del Acuerdo mencionado definió los criterios para el otorgamiento del reconocimiento a servidores públicos, señalando que cuando los actos heroicos sean realizados por servidores públicos en estricto cumplimiento de sus funciones, el reconocimiento solo se otorgará si la acción de que se trata puede ser calificada de extraordinaria.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., conforme la Comisión de Evaluación para seleccionar al ciudadano que merezca ser reconocido y establezca el procedimiento para otorgar el reconocimiento a los Héroes Anónimos en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión de Evaluación para otorgar el reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital, estará conformada por los Honorables Concejales: Lucía Bastidas Ubate, Celio Nieves Herrera y Juan Felipe Grillo Carrasco quienes, evaluarán, seleccionarán y otorgarán el reconocimiento en el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento para el otorgamiento del reconocimiento:

1. **Convocatoria y Divulgación.**: El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la página Web convocará públicamente a las personas interesadas en postular a aquellos ciudadanos que se hayan destacado por realizar actos heroicos a favor de los demás. La Oficina de Comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C. a través de los medios tecnológicos que tenga a su disposición publicará y divulgará la convocatoria en el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de julio de 2018.
2. **Recepción de postulaciones.** Las postulaciones se recibirán en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., en medio magnético con la hoja de vida del postulado y con las evidencias del acto heroico realizado.

(12 JUN. 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES ANÓNIMOS DEL DISTRITO CAPITAL, PARA EL AÑO 2018”

Cierre: 13 de julio de 2018
Hora: 5:00 p.m.

3. **Entrega de postulaciones a la Comisión de Evaluación.** La Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C. remitirá a los integrantes de la Comisión de Evaluación los documentos radicados y los publicará en la red interna de la Corporación el día 16 de julio de 2018.
4. **Selección de Ganadores.** La Comisión de Evaluación se reunirá el día 23 de julio de 2018, para evaluar las postulaciones radicadas y seleccionarán a la persona que merezca ser reconocida como héroe anónimo por realizar actos de valentía a favor de los demás. Igualmente radicará el informe correspondiente con el nombre del ganador, en la Secretaría General de la Corporación.
5. **Otorgamiento del Reconocimiento.** De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2 del Acuerdo 560 de 2014. El día del héroe anónimo el Concejo de Bogotá incorporará en la agenda correspondiente la temática del reconocimiento como un punto en el orden del día, en el cual se otorgará el reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

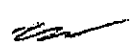
Publíquese y cúmplase.


Dada en Bogotá, D.C., 12 JUN. 2018


DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente


XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Primer Vicepresidente


LUCÍA BASTIDAS UBATE
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Gerardo Bermúdez S. 

Revisó: 
Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control


Luis Fernando Pinzón Salgado
Director Técnico- Dirección Jurídica

